

RESOLUCIÓN EXENTA N° 560

SANTIAGO, 19 de Marzo de 2020

VISTOS:

Resolución Exenta N° 529 de 19.03.2020, que exime de propuesta pública y/o privada y autoriza trato directo para adquisición de servicio de software denominado Mantenimiento y Soporte de Sistema de Contabilidad Gubernamental (CEGE; Memorandum N° 13 de 19.03.2020 de la Encargada de Adquisiciones la Intendencia Regional de Santiago; Propuesta de servicios de actualización y soporte de sistemas de CEGE Consultores S.A. de 03.02.2020; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 62 de 17.03.2020; lo dispuesto en la Ley 19.886/2003, de "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 250, de 09.03.04 que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 y sus ulteriores modificaciones; las instrucciones impartidas por la Ley de Presupuestos, N° 21.192 para el año 2020; las facultades conferidas por el DFL 1 de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que modifica normas sobre Toma de Razón; Decreto N° 558 de 29.10.2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Regional de Santiago; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 529 de 19.03.2020 de esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago se exime del llamado a Propuesta Pública y/o Privada de la contratación de Prestación de Servicios de Mantenimiento y Soporte del Sistema de Contabilidad Gubernamental (CEGE) para apoyar las funciones de la Unidad de Contabilidad de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago.,

2° Que, mediante memorándum individualizado en los vistos, la Sección de Adquisiciones, informa que existe un error de transcripción en el N°2 de la parte resolutive del mencionado acto administrativo, en el sentido que el precio que se señala en la resolución se indica que es "sin IVA incluido", debiendo haber sido éste señalado como "96 UF más IVA" , hecho que es del todo necesario rectificar..

3° Que de conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo" como ocurrió en la especie.

RESUELVO:

1° **RECTIFÍCASE** el N° 2 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°529 de 19 de marzo de 2020 de esta Intendencia Regional Metropolitana, que exime del llamado a Propuesta Pública y/o Privada de la contratación de Prestación de Servicios de Mantenimiento y Soporte del Sistema de Contabilidad Gubernamental (CEGE) para apoyar las funciones de la Unidad de Contabilidad de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago. en el siguientes sentido:

donde dice: "por un monto total 96 UF (noventa y seis Unidades de Fomento), sin IVA incluido" , debe decir: "por un monto de 96 UF (noventa y seis Unidades de Fomento), más IVA".

2° **TÉNGASE** el presente acto administrativo como parte integrante de la Resolución Exenta N°529 de 19.03.2020 para todos los efectos legales.

3° **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el sistema electrónico www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Felipe Guevara Stephens
Intendente Región Metropolitana



25/03/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: w1sdtSdYTwZXWiAr3vQ7Gw==

MRC/CMA/AOR/aor

ID DOC : 18200402

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Adquisiciones

3. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
4. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes